



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Transporte Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 1566 Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares. (Código(s) del SA: 8711)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Ministerio de Transporte <i>"Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a llantas neumáticas para motocicletas y se dictan otras disposiciones"</i> ; (17 página(s), en español)
6.	Descripción del contenido: El proyecto de resolución establece los requisitos técnicos aplicables a las llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores tipo motocicleta que se comercialicen en Colombia, con el objetivo de prevenir o minimizar riesgos para la salud y la seguridad humana, así como prevenir prácticas que puedan inducir en error a los consumidores
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: Ley 1480 de 2011,

Reglamentos ONU R-75 y el estándar FMVSS 119	
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha de publicación en el Diario Oficial Fecha propuesta de entrada en vigor: Doce (12) meses contados a partir de la publicación en el Diario Oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia Tel: +(571) 6067 676 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co , mgonzalezs@mincit.gov.co Sitio Web: http://www.mincit.gov.co